

Res. aporotativa del contacto suscrito
en fecha 12 de junio de 1970, entre
el Estado Dominicano y el Partido
Reformista.

NOMBRE

#625

#587



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCION

2-7-70

00191

Santo Domingo de Guzman, D.N.
Junio 24 de 1970.

Señor Dr.
Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 22602, de fecha 18 del mes en curso, y del Contrato suscrito - en fecha 12 de junio de 1970, mediante el cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista una porción de - terreno con área de 318.75 metros cuadrados dentro del - Solar No. 3 de la Manzana No. 1188 del D. C. No. 1 del - Distrito Nacional, por el precio total de RD\$48.000.00.-

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó mediante una Resolución el - mencionado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputa - dos para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida con- sideración, saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
24 de junio de 1970.

Núm. 190.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, un proyecto de Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, mediante el cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varias porciones de terrenos así como varios solares, con área total de 6,000 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1188 del D. C. No.1, del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$48,000.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución -
de la República;

VISTO: El Contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970
mediante el cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformis-
ta una porción de terreno en el Distrito Nacional.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 12 de junio
de 1970, intervenido entre el Estado Dominicano representado por
el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes
Nacionales y el Partido Reformista, representado por el señor -
Fernando Alvarez Bogaert, su Primer Vicepresidente en funciones -
y su Secretario General, Doctor Atilio Guzmán Fernandez, por me-
dio del cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista, -
una porción de terreno con área de 318.75 metros cuadrados den-
tro del Solar No. 3 de la Manzana No. 1188 del D. C. No. 1 del -
Distrito Nacional, los solares Nos. 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 -
y 15 de la Manzana No. 1188, del D. C. No. 1 del Distrito Nacio -
nal, una porción de terreno con una extensión superficial de -
32.50 metros cuadrados dentro del Solar No. 16, una porción den-
tro del Solar No. 20 de 125.00 metros cuadrados, y una porción de
125.00 metros cuadrados dentro del Solar No. 21, todos de la in-
dicada Manzana No. 1188, lo que hace un total de 6.000 metros -
cuadrados, con un valor de RD\$48.000.00 , que copiado a la letra
dice así:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord. 70 DE 1970
 REGISTRADA AL No. 619
 en el folio 2 del libro letra 2
 No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de 2
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
escribiendo
 Santo Domingo de 19 70
 Jefe de las Oficinas de 70

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970. entre el E. Dominicano y el Partido Reformista.

ASUNTO:

PAG.

2

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario Público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de junio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, EL PARTIDO REFORMISTA, entidad política representada por su Primer Vicepresidente en funciones, Licenciado FERNANDO ALVAREZ BOGART, cédula 9875, serie 34, y por su Secretario General, Doctor ATILIO GUZMÁN FERNÁNDEZ, cédula 29918 - serie 54, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, quienes actúan en virtud de autorización del Directorio Central Ejecutivo de dicho Partido, otorgada de conformidad con lo que dispone el artículo 66, párrafo II de sus Estatutos.

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha expresado más arriba por medio del presente documento, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor de la entidad política PARTIDO REFORMISTA, quien

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 6074

en el folio 2 del libro letra 2

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 2

hojas escritas en máquinas e rúbrica de dos
esquemas 70

Santo Domingo, 19

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, entre el S. Dominicano y el Partido Reformista.

PAG.

3

ceptos a través de sus representantes, los inmuebles que se describen a continuación:

- a)- Una porción de terreno con área de 318.75 M², dentro del Solar No. 3 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Cristóbal; al Este, Solar No. 4; Al Sur, Solar No. 21 y al Oeste, Solar No. 3-Resto;
- b)- Solar No. 4 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 531.25 M²;
- c)- Solar No. 5 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 531.25 M²;
- d) Solar No. 6 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 440.00 M²;
- e) Solar No. 7 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 385.00 M²;
- f)- Solar No. 8, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1, del Distrito Nacional con una extensión superficial de 343.75 M²;
- g)- Solar No. 9, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 625.00 M²;
- h) Solar No. 10 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 625.00 M²;
- i)- Solar No. 11, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 425.00 M²;
- j)- Solar No. 12, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 400.00 M²;
- k)- Solar No. 13, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 280.00 M²;
- l)- Solar No. 14, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 406.25 M²;
- m)- Solar No. 15, de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 406.25 M²;
- n)- Una porción de terreno dentro del solar No. 16 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una ex-

CONGRESO NACIONAL

144 LEGISLATURA Ord. DE 1970

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de. de

hojas escritas en impiones e ruzón de dos

espan. de Junio 20

Santo Domingo de los Rios

Jefe de las Oficinas del S



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista.

4

tensión superficial de 32,50 M², con los siguientes linderos: - al Norte, Solar No. 20; al Este, Solar No. 15; al Sur, Calle 14 y al Oeste, Solar No. 16-Resto;

ñ)- Una porción de terreno dentro del solar No. 20 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 125.00 M²; con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 21, al Este, Solar No. 10; al Sur, Solares Nos. 15 y 16 y al Oeste, Solar No. 20-Resto; y

o)- Una porción de terreno dentro del solar No. 21 de la Manzana No. 1188, del D. C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial, de 125.00 M², con los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos. 3 y 4; al Este, Solar No. 9; al Sur, Solar No. 20 y al Oeste, Solar No. 21-Resto;

SEGUNDO: El Precio convenido y pactado para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$48.000.00 (Cuarentiocho mil pesos) o sea a razón de RD\$8.00 por metro cuadrado, suma que ha recibido EL VENDEDOR, EL ESTADO DOMINICANO, de manos de EL COMPRADOR, EL PARTIDO REFORMISTA, en virtud de cheque No. 1071, expedido por el Presidente y el Secretario de Finanzas de dicho Partido, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, certificado en esta misma fecha por éste, según lo acredita el recibo No. , expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas del Distrito Nacional.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 68-1125 al 68-1138; 68-1142 y 68-1143, expedidos en fecha 18 de abril de 1968, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido a la -

CONGRESO NACIONAL

W
LEGISLATURA *Ord. DE 19 20*

REGISTRADA AL No. *674*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *20* de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *20*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

Santo Domingo *19 20*

[Signature]
Jefa de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha
ASUNTO: 12 de junio de 1970, entre el E. Dominicano y PAG. 5
Partido Reformista.

aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República:

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO en tres originales, uno para cada una de las partes, y otro para ser depositado en las Oficinas del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS
Administrador General de Bienes
Nacionales

POR EL PARTIDO REFORMISTA:

FERNANDO ALVAREZ BOGAERT
Primer Vicepresidente, en funciones

Dr. ATILIO GUZMAN FERNANDEZ
Secretario General

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:

Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT Y DR. ATILIO GUZMAN FERNANDEZ., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe de juramento ser esas las -

CONGRESO NACIONAL

ML
LEGISLATURA *Ord DE 19 70*

REGISTRADA AL No. *079*
en el folio *2*
del libro letra *L*

No. *20* de acuerdos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*
hojas escritas en *español* y razón de dos

español y *francés*
Santo Domingo *20*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

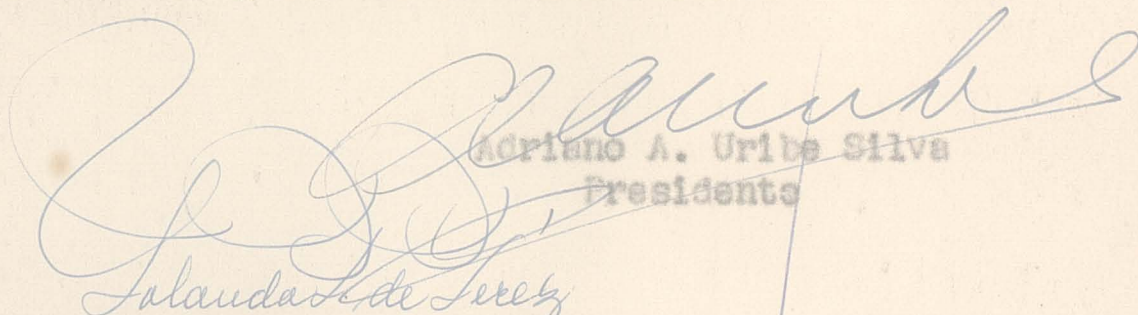
ASUNTO: Proy. de Res. eprob. del Contrato suscrito en fe
 12 de junio de 1970, entre el E. Dominicano y el
 el Partido Reformista.

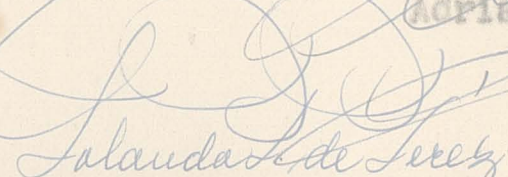
6

firmas que acostumbren usar en todos sus actos, tanto público -
 como privado , de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domin-
 go, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
 doce días del mes de junio del mil novecientos sesenta (1970).

Dr. Horacio Morillo Vásquez
 Abogado Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-
 greso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional,
 Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días -
 del mes de junio del año mil novecientos setenta; años 127 de
 la Independencia y 107 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva
 Presidente


 Yolanda A. Pimentel de Pérez
 Secretaria


 Marcos A. Jequez
 Secretario



ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA *Jul DE 19 70*

REGISTRADA AL No. *26*
del libro letra *A*

No. *26* de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado

y consta de *26*

hojas escritas en métricas y razón de dos

es *26* *70*

Santo Domingo de *70*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 22602

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 JUNIO 1970

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de -
ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, de conformidad con
las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución -
de la República, el contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970
mediante el cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista
una porción de terreno con área de 318.75 metros cuadrados dentro
del Solar No.3 de la Manzana No.1188 del D.C. No.1 del Distrito Na
cional, los solares Nos.4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15
de la Manzana No.1188 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, una por
ción de terreno con una extensión superficial de 32.50 metros cua
drados dentro del Solar No.16, una porción dentro del Solar No.20
de 125.00 metros cuadrados, y una porción de 125.00 metros cuadra
dos dentro del Solar No.21, todos de la indicada Manzana No.1188.
Los terrenos vendidos tienen en total 6,000.00 metros cuadrados. -
El precio pactado para dicha venta es de RD\$48,000.00, el cual ha
sido debidamente pagado por el comprador.

-sigue-

Albano
24 junio/70



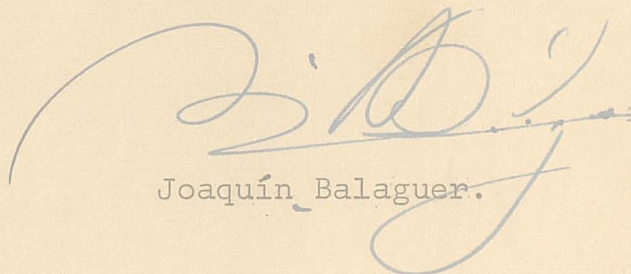
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Espero que los señores legisladores habrán de impartirle su aprobación al contrato anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de junio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, EL PARTIDO REFORMISTA, entidad política representada por su Primer Vicepresidente en funciones, Licenciado FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, cédula 9875, serie 34, y por su Secretario General, Doctor AMILIO GUZMAN FERNANDEZ, cédula 29918 serie 54, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, quienes actúan en virtud de autorización del Directorio Central Ejecutivo de dicho Partido, otorgada de conformidad con lo que dispone el artículo 66, párrafo E de sus Estatutos,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha expresado más arriba por medio del presente documento, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor de la entidad política PARTIDO REFORMISTA, quien acepta a través de sus representantes, los inmuebles que se describen a continuación:

a)- Una porción de terreno con área de 318.75M², dentro del Solar No.3 de la Manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida San Cristóbal; al Este, Solar No.4; Al Sur, Solar No.21 y al Oeste, Solar No.3-Resto;

b)- Solar No.4 de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 531.25 M²;

c)- Solar No.5 de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 531.25 M²;

- 2 -

d)- Solar No.6 de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 440.00 M2;

e)- Solar No.7, de la manzana No.1188, del D.C1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 385.00 M2;

f)- Solar No.8, de la manzana No.1188, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de -- 343.75 M2;

g)- Solar No.9, de la manzana No.1188, del D.C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 625.00 M2;

h)- Solar No.10 de la manzana No.1188, del D.C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 625.00 M2;

i)- Solar No.11, de la manzana No.1188, del D.C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 425.00 M2;

j)- Solar No.12, de la manzana No.1188; del D.C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 400.00 M2;

k)- Solar No.13, de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 280.00 M2;

l)- Solar No.14, de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 406.25 M2;

m)- Solar No.15, de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 406.25 M2;

n)- Una porción de terreno dentro del solar No.16 de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 32.50 M2, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.20; al Este, Solar No.15; al Sur, Calle 14 y al Oeste, Solar No.16-Resto;

ñ)- Una porción de terreno dentro del solar No.20, de la manzana No.1188, del D.C.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 125.00 M2, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.21; al Este, Solar No.10; al Sur, Solares Nos.15 y 16 y al Oeste, Solar No.20-Resto; y

o)- Una porción de terreno dentro del Solar No.21 de la manzana No.1188, del D.C. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 125.00 M2, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos.3 y 4; al Este, Solar No.9; al Sur, Solar No.20 y al Oeste, Solar No.21-Resto;

SEGUNDO:El Precio convenido y pactado para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$48,000.00 (cuarentiocho mil pesos), o sea a razón de RD\$8.00 por metro cuadrado, suma que ha recibido EL VENDEDOR, EL ESTADO DOMINICANO, de manos de EL COMPRADOR, EL PARTIDO REFORMISTA, en virtud de -

BOY 75: Que por ante el compareciente - 3 - los señores JUAN RAMON GARCIA
- MANUEL ALVARO OLIVERA y DR. ATILIO GUZMAN YERGAN
de generales y calidades que constan, personas a quienes doy
lé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento por esta las
como válidos cheque No. 1071, expedido por el Presidente y el Secreta-
rio de Finanzas de dicho Partido, a cargo del Banco de Re-

servas de la República Dominicana, certificado en esta mis-
ma fecha por éste según lo acredita el recibo No.
expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas
del Distrito Nacional.



TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de
propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato,
en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 68-1125 al
68-1138; 68-1142 y 68-1143, expedidos en fecha 18 de abril
de 1968, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacio-
nal;

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido a la
aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto
por el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la Repú-
blica.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones -
del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se
remiten al derecho común

HECHO Y FIRMADO en tres originales, uno para cada uno
de las partes, y otro para ser depositado en las Oficinas -
del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en Santo
Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil
novecientos setenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

M. Castillos
Administrador General de Bienes
Nacionales.

POR EL PARTIDO REFORMISTA:

Juan A. ...
Primer Vicepresidente, en funciones

H. ...
Secretario General

H.A.G.A.



YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ., Abogado-Notario Públi-
co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y =

DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT Y DR. ATILIO GUZMAN FERNANDEZ., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbraban usar en todos sus actos, tanto público como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce dias del mes de junio del mil novecientos setenta (1970).



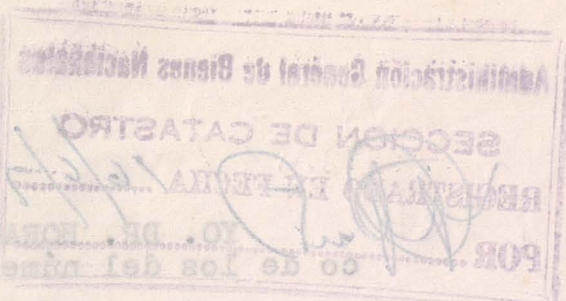
Sello de R. I.
RD\$3.00

TERCERO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 inciso 10 de la Constitución de la República. CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 inciso 10 de la Constitución de la República. QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. SEXTO Y SEPTIMO: En tres ejemplares, uno para cada una de las partes, y otro para ser depositado en las oficinas del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO:
POR EL PARTIDO REFORMISTA:

Administrador General de Bienes Nacionales.

Primer Vicepresidente, en funciones
Secretario General



YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Abo...
co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICADO Y

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la
Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 12 de
junio de 1970 mediante el cual el Estado Domini-
cano vende al Partido Reformista un ~~Solar~~ ^{al porción de terreno} en el
Distrito Nacional;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha
12 de junio de 1970, intervenido entre el Estado
Dominicano representado por el señor Juan Ramón
Castellanos, Administrador General de Bienes Nacio-
nales y el Partido Reformista, representado por el
señor Fernando Alvarez Bogaert, su Primer Vicepresi-
dente en funciones y su Secretario General, Doctor
Atilio Guzmán Fernández, por medio del cual el Esta-
do Dominicano vende al Partido Reformista por la suma
de RD\$48,000.00 una porción de terreno con área de
318.75 metros cuadrados dentro del Solar No.3 de la
Manzana No.1188 del D.C.No.1 del Distrito Nacional,
los solares Nos.4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 de

la Manzana No.1188 del D.C.No.1 del Distrito Nacional, una porción de terreno con una extensión superficial de 32.50 metros cuadrados dentro del Solar No. 16, una porción dentro del Solar No.20 de 125.00 metros cuadrados, y una porción de 125.00 metros cuadrados dentro del Solar No.21, todos de la indicada Manzana No.1188., que copiado a la letra dice así:



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de junio de 1970

00193

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.190 de fecha 24 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, mediante el cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varias porciones de terrenos y solares, con un área total de 6,000 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.1188 del D. C. No. 1, del Distrito Nacional, por el precio de RD\$48,000.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de junio de 1970

00193

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.190 de fecha 24 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, mediante el cual el Estado Dominicano vende al Partido Reformista varias porciones de terrenos y solares, con un área total de 6,000 metros cuadrados, dentro de la Manana No.1188 del D. C. No. 1, del Distrito Nacional, por el precio de RD\$48,000.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 24634

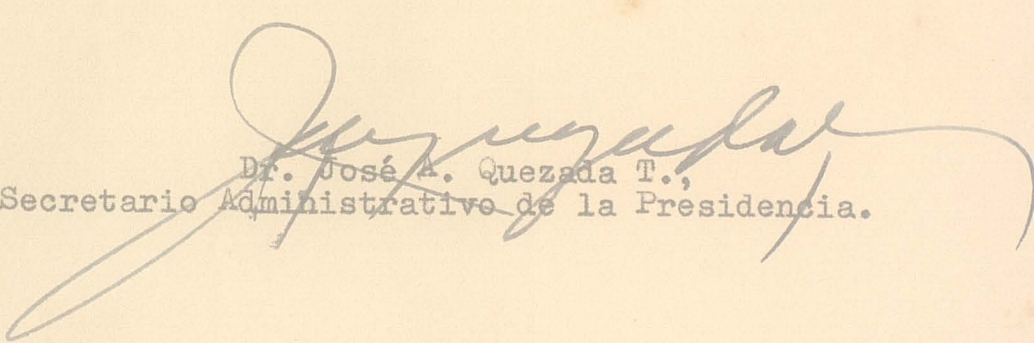
-2 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del presente año, y registrada con el No. 587.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 24634

-2 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del presente año, y registrada con el No. 587.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 24634

-2 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del presente año, y registrada con el No. 587.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada P.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
na/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 24634

-2 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 12 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Partido Reformista, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del presente año, y registrada con el No. 587.

Muy atentamente,

Dr. José A. Guasada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
na/aq.